



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070004837

Fecha: 28/08/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El **ARTÍCULO PRIMERO** del Decreto **2018070004198** del 20 de diciembre de 2018, modifica el Decreto que nombra en propiedad, como docente de Básica Primaria, a **CLAUDIA LILIANA MARTINEZ LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.461.887**, reubicándola en nivel Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana, en la plaza No. **1809500-028**, adscrita a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, sede Principal, del municipio de Sonsón; incurriendo en error, puesto que la plaza donde fue trasladada la educadora Martínez Loaiza, se identifica en la planta de cargos docentes del Departamento de Antioquia con el código **1809500-055**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

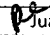
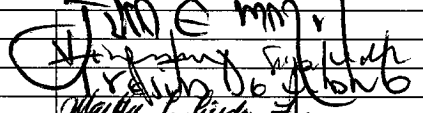
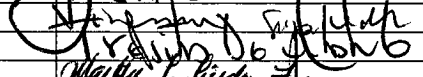
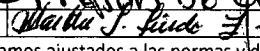
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Primero del Decreto No. **2018070004198** del 20 de diciembre de 2018, a través del cual se modifica el Decreto que nombra en propiedad, como docente de Básica Primaria, a **CLAUDIA LILIANA MARTINEZ LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.461.887**, reubicándola en nivel Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana, del municipio de Marinilla; en el sentido que la plaza hacia donde fue trasladada la educadora **MARTÍNEZ LOAIZA** se identifica en la planta de cargos docentes del Departamento de Antioquia con el código **1809500-055**, y no como se dice en él, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto No. **2018070004198**, del 20 de diciembre de 2018, continúan vigentes en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

Revisó:	 Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		23.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano		21/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		21/8/19
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		21/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			